

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 397 de 2009 seguido a instancias de doña Catinca Fidiles, frente a don Dorín Fidiles, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Coslada, a 13 de diciembre de 2011.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia de los de esta capital, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia de doña Catinca Fidiles, representada por el procurador de los tribunales don José Montalvo Torrijos y bajo la dirección letrada de doña Raquel María Viana de Frías, contra don Dorín Fidiles, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Catinca Fidiles, representada por el procurador de los tribunales don José Montalvo Torrijos, contra don Dorín Fidiles, en situación procesal de rebeldía.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta primera instancia.

Y encontrándose dicho demandado don Dorín Fidiles en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Coslada, a 24 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/5.135/12)